



CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: NESTOR LOPEZ OSORIO Y OTROS

Demandado: CASS CONSTRUCTORES Y OTROS

Radicación: 190013103006-2019-00141-00

Atendiendo que el apoderado judicial de los demandados HECTOR EFREN ARCINIEGAS y MARIA FANNY ARCINIEGAS ROSERO, dentro del término legal, junto con el escrito de contestación de la demanda, allega solicitud de Llamamiento en Garantía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., argumentando la existencia de un vínculo contractual contenido en la póliza de seguros Nos. 0400062490003, póliza con cubrimiento por Responsabilidad Civil con cobertura por daños a terceros, el pago de los daños que se causaren con ocasión de accidente de tránsito, referente al vehículo de placas TF0879, suscrita por sus mandantes y dicha compañía

Teniendo en cuenta que la póliza indicada no fue aportada con la solicitud referida, por tanto, no se tiene la posibilidad de revisar la existencia del vínculo contractual que origine la procedencia del Llamamiento de Garantía a resolver; además que dentro de las pruebas se solicita que de oficio se ordene a Seguros Generales Suramericana, el aporte de la póliza y del clausulado correspondiente. Es por esta razón, que se dispondrá que antes de resolver del Llamamiento en Garantía, se requiera a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue con destino al presente proceso la póliza Nos. 0400062490003, ello en virtud del art. 167 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue con destino al presente proceso, la póliza No. 0400062490003, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, pase a Despacho para resolver lo pertinente al Llamado en Garantía.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 180 hoy 15 de noviembre de 2023
a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

